

# **AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA**

## DECRETO ALCALDICIO Nº 798.-

QUILLON, Febrero 28 de 2018.-

## VISTOS:

- 1. Memorándum N° 30 de fecha 27.02.2018, del Administrador Municipal;
- 2. Ficha técnica N° 21 de fecha 14.02.2018 de la unidad de Seguridad Ciudadana;
- 3. Cotización N° 5223-18 de fecha 13.02.2018, emitido por la empresa **Petrinovic** y **Cía Ltda.**;
- 4. Carta de representación de fecha 21.04.2017, emitido por la empresa **Kustom** Signals, Inc.;
- 5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) y Art. 8 letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 6. Lo establecido en el artículo 3º y artículo 10º, punto Nº 4, del Decreto Supremo Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley Nº 19.886;
- 7. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
- 8. El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien le subrogue;
- 9. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
- 10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
- 11. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
- 12. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;







13. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

## CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido en la ley Nº 19.886, capítulo III de las actuaciones relativas a la contratación, artículo Art. 7, letra c) que señala "Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada" y Art. 8 letra d), que señala "Si solo existe un proveedor del bien o servicio";
- La carta de representación emitida por la empresa Kustom Signals, Inc., indicando que la empresa Petrinovic y Cia Ltda., es representante exclusivo en Chile en la venta, distribución, capacitación y servicio técnico de la línea de productos comercializados por ellos;

### DECRETO:

- AUTORIZASE la contratación directa de la empresa PETRINOVIC Y CIA LTDA., RUT. Nº
  79.534.260-5, por la suma de \$ 3.391.500.- (tres millones trescientos noventa y un mil
  quinientos pesos), IVA incluido, por "Adquisición de Equipo Detector de Velocidad",
  con tecnología láser.
- 2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.29.05.999.004 SP 2**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.
- 3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MINISTRO DE FE
/ovg.Distribución:

- ADM. MUNICIPAL
- ADQUISICIONES
- SEGURIDAD CIUDADANA

RETARIA MUNICIPAL (S)

SECMU

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

